



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 5770,

La solicitud de los vecinos del barrio Laguna Seca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Laguna Seca han manifestado su preocupación por la presencia de un basural en la intersección de calle 166 y calle Pirovano, donde se observa una acumulación de residuos y desperdicios que afecta las condiciones de higiene, salubridad y conservación del espacio público.

Que, la situación adquiere particular relevancia debido a que el sector se encuentra en las inmediaciones de la Escuela N° 275 “Supervisor Isidro Esteban Moreira” y de la Capilla Nuestra Señora de Itatí, instituciones que generan diariamente un importante movimiento de personas y son espacios de concurrencia habitual de niños, familias, docentes, feligreses y vecinos de la comunidad.

Que, la presencia de residuos acumulados en un sector próximo a establecimientos educativos y religiosos constituye una situación que requiere especial atención, en tanto afecta las condiciones ambientales del entorno y puede generar riesgos para quienes concurren diariamente a dichas instituciones.

Que, según lo establece la Ordenanza N° 5770 es responsabilidad del Estado Municipal ejecutar un Plan de erradicación de basurales crónicos.

Que, se entiende por basural crónico a todo aquel terreno público o de propietario identificado de cualquier dimensión y ubicación, en el que se deposita cantidades abundantes de residuos de cualquier tipo en forma regular y permanente.

Que, la acumulación de residuos en la vía pública puede favorecer la proliferación de insectos, roedores y otros vectores, generando potenciales riesgos para la salud y afectando las condiciones sanitarias del sector.

Que, asimismo, la permanencia de residuos y desperdicios en espacios de uso común contribuye al deterioro del paisaje urbano, produce olores desagradables y afecta la calidad ambiental y las condiciones de habitabilidad de los vecinos del Barrio Laguna Seca.

Que, la existencia de un basural en un espacio de circulación frecuente puede además incentivar la disposición irregular de nuevos residuos, generando un proceso de acumulación progresiva que dificulta el mantenimiento del lugar y profundiza el deterioro del entorno.

Que, la limpieza, recolección y mantenimiento periódico de los espacios públicos constituyen acciones fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y calidad ambiental para los habitantes de la Ciudad de Corrientes.

Que, resulta necesario que las tareas de limpieza sean acompañadas por medidas preventivas destinadas a evitar la reiteración de la disposición irregular de residuos y favorecer la conservación del sector en condiciones apropiadas;

Que, la intervención oportuna del Municipio permitirá atender el reclamo de los vecinos, reducir los riesgos sanitarios y ambientales asociados a la acumulación de residuos y mejorar las condiciones del entorno inmediato de las instituciones educativas y religiosas mencionadas.

Que, asimismo, el mantenimiento adecuado de los espacios públicos próximos a escuelas, capillas y demás instituciones comunitarias contribuye a generar entornos urbanos más seguros, saludables y adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la pronta intervención de las áreas correspondientes a fin de realizar las tareas necesarias de limpieza, recolección y saneamiento del basural ubicado en la intersección de calle 166 y calle Pirovano, del Barrio Laguna Seca, procurando asimismo adoptar medidas que permitan prevenir la acumulación de nuevos residuos en el sector.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y saneamiento de basural - Barrio Laguna Seca.

ARTÍCULO 1°:

SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar tareas de limpieza, recolección de residuos y saneamiento del basural ubicado en la intersección de calle 166 y calle Pirovano, del Barrio Laguna Seca de la Ciudad de Corrientes, adoptando asimismo las medidas necesarias para prevenir la acumulación de nuevos residuos en el sector.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año